

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y HABILITACIONES TURÍSTICAS**

Solicitante

Nombre y apellido:

Localidad:

Nombre del establecimiento:

Expediente (completar en caso de que ya estuviese iniciado):

**REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE TURISMO RURAL COMUNITARIO
Resolución N° 286/13**

(La totalidad de la documental requerida se deberá presentar en
formato DIGITAL y en correspondiente archivo PDF)

Toda Comunidad Rural y /o Mapuche que desee ofrecer servicios y actividades turísticas recreativas deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de habilitación del servicio turístico y/o actividad turística en una comunidad rural o mapuche.
- Nombre de la comunidad y copia del estatuto constitutivo con la constancia de inscripción en el registro u organismo que haya otorgado la personería jurídica, domicilio real y legal, datos de las autoridades vigentes y copia de acta de asamblea de la comunidad que avala al prestador para ofrecer la actividad y/o servicio turístico con copia del DNI del mismo.
- Título de propiedad o permiso de ocupación o tenencia precaria de la tierra donde se emplaza el proyecto.
- Memoria descriptiva de la actividad/es recreativas a desarrollar.
- Copia certificada de la póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes personales de corresponder por monto mínimo, con la incorporación de la Cláusula de No Repetición a favor del Ministerio de Turismo del Neuquén- CUIT N° 30-71588612-6. En el caso de prestadores de actividades, será válida la póliza emitida a favor de la Comunidad, siempre y cuando se describa en la misma, la actividad recreativa a desarrollar.
- Libro de visitante y /o reclamos rubricado por el organismo oficial de turismo.
- Plan de contingencia previsto para hechos fortuitos, de la/s actividad/es recreativa/s propuesta/s (en el que se detalle los recorridos a realizar por los turistas y ubicación de la respectiva señalización).
- Comprobante de inscripción y último pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección Provincial de Rentas, y de CUIT emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos. En el caso de que se encuentren exentos en alguno de estos tributos, se deberá presentar copia de constancia de exención vigente.

De ofrecer actividades:

- Completar la ficha de inscripción con la actividad a realizar, y el guía capacitado responsable, con copia de DNI, indicando sus datos personales declarando domicilio real y legal. Copia de acta de asamblea de la comunidad que avale al prestador para ofrecer la actividad.

- De realizar cabalgatas en comunidades Mapuches deberá presentar certificado de sanidad de los animales, emitido por médico veterinario. De realizar cabalgatas en comunidades rurales, el certificado deberá ser emitido por SENASA por el traslado de animales.
- De realizar la actividad de pesca deportiva, deberá cumplimentar con lo exigido en el Reglamento Provincial de Turismo de Deportes para la actividad de Pesca Deportiva.

De ofrecer servicio de alojamiento y/o áreas de acampe, deberá anexar, además:

- Plano de ubicación general de la comunidad, planos de planta, corte y fachada de instalaciones existentes y/o nuevas, registrados ante la autoridad que corresponda, y el final de obra de dichas instalaciones, emitida por la autoridad pública competente.

De ofrecer servicio de gastronomía, deberá presentar, además:

- Constancia de potabilidad de agua emitida por institución competente o documento que acredite la provisión de agua potable por algún medio adecuado.
- Habilitación emitida por parte del organismo de Bromatología correspondiente.

1º Paso: Presentada la documentación se inicia el expediente del titular del servicio turístico, asimismo, se solicita la autorización del nombre de fantasía del alojamiento turístico.

2º Paso: Verificada la documentación, se realiza el Informe Técnico correspondiente especificando las observaciones realizadas al edificio para poder encuadrar en alguna clase o modalidad especificada en los presentes reglamentos. De encuadrar en alguna clase o modalidad y de contar con el TOTAL de lo documentación exigida el Ministerio de Turismo otorgará al establecimiento la Habilitación Provisoria, inscribiendo al mismo en el Registro de Turismo Rural Comunitario, otorgando un plazo de noventa (90) días a partir de la notificación de la misma, para gestionar el trámite de la licencia comercial en el Municipio Local o la autoridad competente.

3º Paso: Presentada la mencionada licencia, se otorgará la HABILITACIÓN TURÍSTICA definitiva al establecimiento.

De encontrarse fuera del ejido municipal le corresponde a la Subsecretaría de Industria de la provincia u organismo que lo reemplace emitir la licencia comercial respectiva.

En caso de necesitar asesoramiento y/o asistencia técnica en relación a la habilitación y correspondiente documentación a presentar, agradeceremos comunicarse con la Dirección de Prestadores de Servicios Turísticos, celular 299 154115137, correo electrónico: habilitatur@neuquen.gov.ar, domicilio calle Félix San Martín N° 182, Ciudad de Neuquén.